



RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º. 343-2021-D-FTS-UNA-P

Puno, 2021 diciembre 28

VISTA:

La carta de fecha 28 de diciembre del 2021, remitido por la Coordinadora de Tutoría de la Facultad de Trabajo Social, Dra. Nilda Mabel Flores Chavez quien solicita su aprobación e incorporación el Reglamento de la Unidad de Tutoría en la Curricula Flexible por Competencias 2021-2025 (Plan 6).

CONSIDERANDO :

Que, en cumplimiento al Estatuto de la Universidad donde contempla que: son deberes y obligaciones de los profesores universitarios: "cumplir con la Ley, el Estatuto, los Reglamentos y acuerdos de las instancias de gobierno de la Universidad bajo responsabilidad".

Estando la carta de la Coordinadora de la Unidad de Tutoría de la Facultad, quien solicita la ratificación del Reglamento de Tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social y sea reincorporado en la Curricula Flexible por Competencias 2021-2025 (Plan 6).

Habiendo sido tratado y aprobado en Consejo de Facultad Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2021.

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad, por la Ley N.º. 30220 y Estatuto vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la vigencia del **REGLAMENTO DE TUTORIA** para la Curricula Flexible por Competencias 2021-2021 (Plan 6) de la Escuela Profesional de Trabajo Social.

Artículo 2.- – PROPONER, al Honorable Consejo Universitario, su aprobación.

Artículo 3.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución La Dirección de Escuela, Secretaria Técnica e instancias correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Mg. YOLANDA PARI CCAMA
SECRETARIA TECNICA FTS-UNA

Dra. VIVIAN RENE VALDERRAMA ZEA
DECANA FTS-UNA

REGLAMENTO DE TUTORÍA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL**TÍTULO I
ASPECTOS GENERALES****CAPÍTULO ÚNICO
FINALIDAD, OBJETIVOS, BASE LEGAL Y ALCANCE**

Art.1°. El Sistema de Tutoría en la Universidad Nacional del Altiplano tiene como finalidad que se oriente a los estudiantes de todas las Escuelas profesionales, en este caso en La Escuela Profesional de Trabajo Social a nivel de los aspectos personal y académico durante su proceso de formación profesional. Los propósitos de la tutoría están referidos básicamente a: orientar el proceso de aprendizaje del estudiante (aspecto cognitivo, académico y profesional) y orientar su desarrollo personal (campo emocional y afectivo).

Art. 2°. Los objetivos del Sistema de Tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social son:

Objetivo General

Lograr las políticas de Tutoría en la Escuela Profesional de Trabajo Social, que garanticen una buena formación profesional y orienten el desarrollo personal de los estudiantes, desde su ingreso hasta su titulación en el tiempo previsto.

Objetivos Específicos

- a) Planificar estrategias del servicio de tutoría para conducir y sostener el proceso de inserción y socialización del estudiante en la Escuela Profesional de Trabajo Social
- b) Brindar orientación al estudiante de la Escuela Profesional de Trabajo Social en dos áreas: personal y académica, generando la toma de decisiones pertinentes.
- c) Guiar al estudiante en su proceso de adaptación e integración al sistema de la Escuela Profesional de Trabajo Social y fomentar su permanencia en el mismo.
- d) Monitorear el servicio de tutoría al estudiante de la Escuela Profesional de Trabajo Social, promoviendo la evaluación y el seguimiento de los tutorados, en actividades individuales o grupales, en beneficio de su desarrollo profesional y personal.
- e) Orientar al estudiante de la Escuela Profesional de Trabajo Social en el uso de estrategias de estudio y asesorarlo para que tenga un aprendizaje eficaz.
- f) Promover la autonomía y formación integral del estudiante de la Escuela Profesional de Trabajo Social, así como contribuir al desarrollo de habilidades específicas que demande el perfil del ingresante, egresado y titulado.

Art. 3°. El Reglamento del Sistema de Tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social se rige en función a las bases legales siguientes:

- a) Ley Universitaria N° 30220.
- b) Estatuto Universitario 2015 de acuerdo a la Ley Universitaria 30220.
- c) Reglamento de Tutoría Universitaria

Art. 4° El cumplimiento del presente reglamento de Tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo

Social, es de carácter obligatorio para los docentes tutores, aspecto que será tomado en cuenta como parte de su desempeño profesional, y para los estudiantes tutorados, durante todo el periodo de su formación profesional, bajo las condiciones establecidas en este reglamento.

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA TUTORÍA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Art. 5° La Tutoría es el proceso de acompañamiento a los estudiantes, desde su ingreso a la Escuela Profesional de Trabajo Social, hasta la culminación de sus estudios, obtención del grado de bachiller y título profesional. Este acompañamiento se realizará mediante acciones de orientación e información bajo distintas modalidades de intervención, según la naturaleza del tema, características del estudiante, grupo de estudiantes a atender y los recursos con los que se cuenta.

Art. 6° La tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social tiene las siguientes características:

- a) Centrada en la identificación de necesidades y potencialidades del estudiante, para que a partir de ellas se planifique y organice la búsqueda de la excelencia académica y el desarrollo personal.
- b) Fomenta la relación directa entre el estudiante y el docente tutor para motivar y facilitar el aprendizaje.
- c) Se rige por los principios de equidad, inclusión, calidad, integralidad, orientación al desarrollo y trabajo en equipo.
- d) Es preventiva y proactiva, orientada a identificar los riesgos de deserción, problemas de aprendizaje y disminuirlos o eliminarlos, reforzando las capacidades personales, académicas y sociales para el logro de los objetivos de la Escuela Profesional de Trabajo Social

CAPÍTULO II

DE SUS ÁREAS Y MODELOS DE TUTORÍA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Art. 7° Las áreas del servicio de Tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social son: Académica y Personal.

- a) El área académica: Posibilita la mejora del rendimiento académico, permitiendo al estudiante desarrollar sus competencias, capacidades y actitudes que le servirán en el ejercicio profesional, orientándolo en el manejo de sus dificultades y logros.

- b) El área personal: Fomenta el desarrollo personal del estudiante, propiciando su desenvolvimiento socioemocional para poder conducirse como persona con autonomía en beneficio de su desempeño académico.

Art. 8º Las formas de intervención de la Tutoría en la Escuela Profesional de Trabajo Social son:

- a) Forma de intervención individual: Desarrollada a través de la interacción directa, siendo el estudiante tutorado el que deba acudir a las entrevistas con su docente tutor las veces que considere necesarias en los horarios programados y publicados.
- b) Forma de intervención grupal: Desarrollada para fomentar las relaciones entre iguales y con sus docentes tutores, en espacios académicos y de desarrollo personal

TÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN, LOS RESPONSABLES, SU DESIGNACIÓN Y FUNCIONES DE LOS DOCENTES TUTORES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN DE LA TUTORÍA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Art. 9º El Sistema de Tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social está organizado con la participación de los siguientes integrantes:

- a) El Director de la Escuela Profesional.
- b) El Coordinador de la Unidad de Tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social.
- c) Los docentes tutores.
- d) Los estudiantes tutorados.

Art 10º La tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social interactúa con los siguientes sistemas:

- a) El Sistema Académico de la Universidad Nacional del Altiplano: teniendo acceso al sistema, el docente tutor puede hacer un seguimiento del avance académico de su tutorado y de esta manera pueda orientarlo mejor.
- b) El Sistema de derivación a la Oficina de Bienestar Universitario: induciendo al tutorado para el uso eficiente de los servicios con que cuenta como son: Servicio Social, Servicio Médico Primario, Comedores y Residencias, y Recreación y Deportes.
- c) El Sistema de Gestión de la Calidad: interactuando tutor y tutorados para el logro de la formación profesional de calidad.

CAPÍTULO II

APOYO DEL DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL CON LA COORDINACION DE TUTORIA

Art. 11° El Director de Escuela Profesional de Trabajo Social es el responsable del Sistema Académico, el cual brinda apoyo al Coordinador de Tutoría para el manejo de información del mismo de los estudiantes tutorados, trabajando en forma organizada para el cumplimiento de las funciones asignadas en el presente reglamento.

CAPÍTULO III

DEL COORDINADOR DE TUTORÍA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Art. 12° El Coordinador de Tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social es responsable de la implementación y funcionamiento continuo del Sistema de Tutoría, contando para ello con el apoyo de la Oficina de Tutoría y Servicio Psicopedagógico de la Universidad, trabajando en forma organizada y coordinada para el cumplimiento de las funciones asignadas en el presente reglamento.

Art. 13° El Coordinador de Tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social es designado por elección mayoritaria en asamblea de docentes de la Escuela Profesional, el mismo que deberá acreditar capacitación y/o experiencia en el área. Dicha elección será aprobada en Consejo de Facultad y refrendada con Resolución Decanal. La nominación será por el periodo de 1 año o dos semestres académicos, renovable previo informe de evaluación del Decano que eleva al Director de la Escuela Profesional para el conocimiento de Consejo de Facultad y posterior remisión a Vicerrectorado Académico.

Art. 14° Son funciones del Coordinador de Tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social:

Del Coordinador de Tutoría

El Coordinador diseña, coordina, monitorea, asesora y evalúa las acciones de los docentes tutores de la Escuela Profesional de Trabajo Social; es el responsable directo del funcionamiento del sistema de tutoría, asimismo, promueve procesos de sensibilización en todas las instancias de la Escuela Profesional, así como la actualización, capacitación y la recopilación del informe de cada docente Tutor, donde debe estar adjuntado las fichas de tutoría individual y las listas de cotejo de las tutorías grupales.

- a) El coordinador asigna a los docentes tutores y tutorados dentro de los quince días de iniciado el semestre académico, la distribución de estudiantes tutorados será obligatorio entre los estudiantes del I al IV ciclo, además de los estudiantes que se encuentran en segunda y tercera matricula (riesgo académico). En la distribución de tutores se consideran a docentes ordinarios y contratados a tiempo completo.

- b) La designación de la carga tutorial será a cada docente tutor, en un número de 2 a 14 estudiantes, salvo excepción fundamentada y aprobada por la Oficina de Tutoría Universitaria y Servicio Psicopedagógico. La carga tutorial debe ser aprobada por Resolución de Decanato y remitida a la Oficina de Tutoría Universitaria y Servicio Psicopedagógico dentro de los 15 días de iniciado el semestre académico.
- c) Elaborar el Plan de Trabajo de Tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social e ingresarlo a la plataforma web de tutoría.
- d) El Coordinador de Tutoría presenta los horarios de tutoría de todos los docentes tutores de acuerdo a anexo N°10, debiendo considerarse como mínimo 04 horas por semana, dicho horario será utilizado como documento oficial para fines de monitoreo.
- e) Participa en reuniones de trabajo convocadas por la Oficina de Tutoría Universitaria y Servicio Psicopedagógico e instancias afines.
- f) Convoca y preside reuniones de trabajo con el conjunto de profesores tutores en un número mínimo de 02 reuniones por semestre académico.
- g) Coordina los horarios, espacios y fechas para realizar las sesiones de Tutoría individual y grupal entre los docentes tutores y tutorados de la Escuela Profesional de Trabajo Social.
- h) Monitorea, asesora y evalúa las actividades de los docentes tutores de la Escuela Profesional de Trabajo Social.
- i) Organiza charlas y talleres para docentes y estudiantes en aspectos relacionados con Tutoría en coordinación de la Oficina de Tutoría Universitaria y el Servicio Psicopedagógico.
- j) El coordinador de Tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social ingresa en la plataforma web de tutoría:
 - Plan de trabajo de tutoría por semestre académico de la Escuela Profesional de Trabajo Social hasta los 10 días de iniciado el semestre académico
 - Pide un informe a cada docente tutor de su labor tutorial, donde deberá estar adjuntado las fichas de tutoría individual y la lista de cotejos de las tutorías grupales. Hasta diez días antes de la finalización del semestre.
 - Presenta el informe final de tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social por semestre hasta 10 días antes de la finalización del semestre.
 - Entrega las constancias emitidas por la oficina de Tutoría Universitaria y servicio psicopedagógico, a los tutores que entregaron el informe (evidencias) de su labor de docente tutor.

CAPÍTULO III

DE LOS DOCENTES TUTORES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Art.15° Son Tutores los docentes que desarrollen labores académicas con los estudiantes de la Escuela Profesional de Trabajo Social, independientemente de su especialidad y carga académica.

Art. 16° La designación de los docentes tutores depende, estrictamente del registro de estudiantes de la Escuela Profesional de Trabajo Social, asignados o que hubieran solicitado la tutoría de determinado docente ante el Coordinador de Tutoría de su respectiva Escuela Profesional, dentro de un plazo no mayor de diez (10) días de iniciada las labores académicas del ciclo en curso.

Art. 17° Son funciones de los Docentes de la Escuela Profesional de Trabajo Social:

- a) Elaborar el Plan de Trabajo de Tutoría Semestral.
- b) Realizar 4 horas semanales de labor tutorial y registrarlas en el formato de horas de tutoría en el sistema.
- c) Recabar el expediente de tutoría de cada estudiante tutorado, al inicio del semestre y entregarlo al final del mismo.
- d) Tener acceso a la información académica y socioeconómica de los estudiantes a su cargo, para ello, coordinarán con las instancias pertinentes.
- e) Elaborar un diagnóstico de las necesidades que presenten los tutorados, relacionado con el aspecto académico y personal.
- f) Organizar actividades de acercamiento entre el docente tutor y sus tutorados a fin de lograr la confianza y respeto entre ellos.
- g) Apoyar a los tutorados en el fortalecimiento de sus procesos de aprendizaje, desempeño académico y la construcción de su perfil del egresado, de acuerdo a sus necesidades e intereses.
- h) Orientar a los tutorados en la solución de sus necesidades y dudas académicas, administrativas y personales.
- i) Remitir al Coordinador de Tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social las constancias de labor de tutoría de los estudiantes intervenidos, considerando fechas y firmas.
- j) Remitir el informe semestral al Coordinador de Tutoría de su Escuela Profesional de Trabajo Social, considerando las actividades desarrolladas con los estudiantes, de acuerdo al plan de trabajo semestral, una semana antes de la fecha indicada en el calendario programado por la Oficina de Tutoría Universitaria.
- k) Derivar a los estudiantes tutorados a los servicios de apoyo, cuando el problema planteado por el estudiante, excede las competencias del tutor.

Art. 18° Se consideran servicios de apoyo y derivación de Tutoría: Servicio de Salud, Servicio Social, Consultorio de Psicología, la Pastoral Universitaria, Defensoría Universitaria.

Art. 19° Los docentes tutores recibirán del Coordinador de Tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social, y el mismo de la Jefatura de la Oficina de Tutoría Universitaria, los expedientes de los tutorados conteniendo:

- a) Reglamento de Tutoría Universitaria.
- b) Carpeta de Tutoría Universitaria.
- c) Hoja de historial académico.
- d) Constancia de tutoría del estudiante.
- e) Instrumentos de colecta de datos, evaluación e informe de la labor de tutoría.
- f) Lista de servicios que ofrece la Universidad.

g) Otros que sean pertinentes para la acción de tutoría.

Art.20° Los docentes tienen derecho a recibir su constancia de cumplimiento de la acción de tutoría desarrollada en el semestre académico en la Escuela Profesional de Trabajo Social, la cual será emitida por el Jefe de la Oficina de Tutoría Universitaria.

CAPÍTULO IV

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES TUTORADOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Art.21° Tutorado es el estudiante matriculado en la Escuela Profesional de Trabajo Social – UNA - Puno, quien voluntariamente acepta, en formato de compromiso, tener un docente tutor.

Art.22° Son derechos del tutorado:

- a) Tener un docente tutor, asignado por el Coordinador de Tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social, el mismo que lo acompañará desde el inicio hasta la culminación del semestre académico.
- b) Conocer las actividades programadas en consenso con su docente tutor.
- c) Tener acceso a los horarios de su docente tutor y ambiente (s) destinado (s) para la labor tutorial.
- d) Mantener contacto permanente con su docente tutor en las actividades programadas y cuando lo considere conveniente, según acuerdo previo.
- e) Contar con su constancia de tutoría para fines de matrícula al final del semestre académico, siempre y cuando haya cumplido con las actividades programadas por su docente tutor.

Art. 23° Constituyen deberes del tutorado:

- a) Ingresar y/o actualizar sus datos personales en la plataforma web de tutoría.
- b) Asistir puntualmente a las sesiones individuales y grupales de tutoría programadas por su docente tutor.
- c) Cumplir con las actividades y orientaciones realizadas por su docente tutor.
- d) Mantener informado a su docente tutor acerca de los pormenores de su desempeño académico para la orientación oportuna.
- e) Informar oportunamente al Coordinador de Tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social, si el docente tutor:
 - No está realizando su labor de tutoría, es inubicable, no muestra interés.
 - No está desarrollando sus sesiones de tutoría individual, grupal.
 - No está ingresando información de la labor de tutoría a la plataforma web.
 - Otras que estime necesario.

TÍTULO IV

DEL PROCESO DE TUTORÍA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CAPÍTULO I

DE SU IMPORTANCIA COMO REQUISITO Y SU CALIFICACIÓN

Art.24° Al término del semestre académico, el estudiante deberá presentar como requisito obligatorio para la siguiente matrícula, la constancia de tutoría, esta se imprimirá automáticamente desde la plataforma web a todos los tutorados que hayan realizado tutoría.

Art. 25° Se premiará a los mejores docentes tutores y estudiantes tutorados en cada uno de los semestres académicos.

TITULO V

CAPÍTULO ÚNICO

DE LA EVALUACIÓN DE LA TUTORÍA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Art. 26° La evaluación se entiende como la emisión de juicios de valor en base al análisis e interpretación de los datos obtenidos mediante técnicas e instrumentos, que permiten determinar la eficacia del sistema de tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social.

Art. 27° Evaluación del desempeño del Tutorado: Se evalúa al estudiante tutorado considerando los siguientes rasgos: asistencia puntual a las reuniones programadas por su docente tutor, cumplimiento y colaboración con las tareas, actividades e investigaciones para superar las dificultades del área académica y personal, la empatía y respeto al tutor.

Art.28° Evaluación del desempeño del Tutor: Se evalúa al docente tutor en relación al nivel de empatía y el respeto frente al estudiante, la capacidad para la acción tutorial, el conocimiento frente a la normativa institucional, la disposición a atender a los tutorados y la orientación acertada que brinda. La evaluación será periódicamente, manteniendo la confidencialidad respecto del nombre de los estudiantes que evalúan al tutor. Los resultados serán comunicados a los tutores de la Escuela Profesional de Trabajo Social para fomentar la reflexión y mejora de la actividad

TÍTULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE TUTORIA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CAPÍTULO UNICO

DISPOSICIONES FINALES

Art 29° Cualquier caso no contemplado en el presente Reglamento de Tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social, será resuelto por el Coordinador de Tutoría y el Director de Escuela de la misma.

Art 30° El presente Reglamento de Tutoría de la Escuela Profesional de Trabajo Social, entra en vigencia a partir de su aprobación con Resolución Decanal y Rectoral.